

Ajuntament de
Castellar del Vallès

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local

Carácter: Ordinaria

Fecha: 28/07/2020 9:30:00

Número de propuesta: PRP2020/1164

Nombre: Aprobación concesión subvención a Asociación Club Cinema Castellar Vallès

Concejalía: Concejalía de Economía

CONSIDERANDO que en el presupuesto del ayuntamiento figura una partida que recoge una subvención nominativa en favor de Asociación Club Cinema Castellar Vallès.

VISTO el escrito presentado por la referida asociación (Registro general núm. 2020/4788, de 11 de mayo de 2020) solicitando la referida subvención y presentando el programa de actividades correspondiente.

Dado que de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 22.2.a) de la Ley general de subvenciones, pueden concederse de forma directa, sin promover concurrencia competitiva, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

VISTO el informe de la jefa de unidad de Cultura, de fecha 25 de junio de 2020

VISTO el informe del interventor accidental núm. 242/2020, de fecha 22 de julio de 2020 La Junta de

Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.-

Aprobar la concesión directa de la subvención siguiente: - Código: 20/

D7/0023 - Beneficiario/

a: Associació Club Cinema Castellar Vallès. NIF G65600710 - Actuaciones

subvencionadas: Muestra de cine "Bram!" / Participación en la programación de cine "Domingos de estreno"

- Importe: 10.000,00 EUR -

Partida presupuestaria: D7-3345-489.21

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación de pago y ordenar un pago a cuenta por el importe total de la subvención otorgada.

TERCERO.- Requerir a la beneficiaria para que en el plazo máximo del 31 de enero de 2021 presente la documentación justificativa de la subvención concedida.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de los precedentes acuerdos, y rectificar en cualquier momento los errores aritméticos o de hecho que pudieran producirse.

VOTACIÓN: Favorable por Unanimidad.

Firmado digitalmente en la fecha que consta en la firma como fedatario de este acuerdo, el Secretario actal., con el visto bueno del Presidente de la Junta de Gobierno Local.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f2417ac39dfb4154bb48c294a28af1af001
Url de validación	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador
Metadatos	Clasificador:Acuerdo -

